



SECTOR ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS PERSONAL LABORAL

USTEA INFORMA:

**EL TRIBUNAL SUPREMO NOS DA LA RAZÓN Y RECONOCE LA LEGITIMIDAD DE USTEA
PARA INTERPONER CONFLICTOS COLECTIVOS**

USTEA planteó el 23 de enero de 2008 conflicto colectivo para obligar a la Junta a Publicar las bolsas de vacantes del concurso de acceso correspondiente a la oferta 2003/5.

También planteó conflicto colectivo para que se programaran cursos de habilitación para las categorías cuyos requisitos de titulación se modificaron por el acuerdo de la Comisión de Convenio de junio de 2005.


Los dos procesos quedaron pendientes al desestimar el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía nuestra demanda por falta de legitimidad, sentencia que fue recurrida Y QUE HEMOS GANADO.

El 20 de octubre de 2008 USTEA anunciaba que continuaría por la vía judicial los dos conflictos colectivos si el Tribunal Supremo nos reconocía la legitimidad.

El lunes 15 de junio de 2009
nos notificaron la sentencia

Hoy viernes 19 de junio de 2009 anunciamos que los dos conflictos colectivos están presentados en Tribunal Superior de Justicia de Andalucía:

- Bolsa de vacantes 2003/2005.
- Cursos de habilitación.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FALLAMOS

Estimamos el recurso de casación interpuesto por el Sindicato "UNIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES/AS DE ANDALUCÍA" (USTEA) contra la sentencia de fecha 23-julio-2008 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada (autos 6/2008), el proceso de conflicto colectivo instado por el Sindicato ahora recurrente contra la JUNTA DE ANDALUCÍA ("CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"), los Sindicatos "COMISIONES OBRERAS" (CC.OO.), "UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES" (U.G.T.) y la "CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSI-CSIF). Casamos y anulamos la sentencia recurrida. Devuélvase las actuaciones a la Sala de procedencia para que, partiendo de la legitimación del Sindicato actor para sostener la demanda, resuelva el resto de las cuestiones suscitadas. Sin costas.

Devuélvase las actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la COLECCIÓN LEGISLATIVA, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

USTEA PRESENTA CONFLICTOS COLECTIVOS Y NO SE QUEDA EN EL CAMINO...

¡LLEGA HASTA EL FINAL!

**¡USTEA
SI TE DEFIENDE!**